



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

CARGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-CM/MDH

Hualhuas, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 003-2023-CM/MDI, celebrada a los catorce días de febrero del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **INFORME N° 025-2023-SGDESPYMA/MDH**, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 14-02-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del **INFORME N° 025-2023-SGDESPYMA/MDH**, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que la red de servicio internacional "CUERPO DE PAZ PERÚ", conformado por voluntarios estadounidenses, trabaja de manera colectiva con municipalidades e instituciones educativas, organizaciones de base, programas del estado peruano, líderes de asociaciones productivas y artesanales; con el propósito de promover el desarrollo económico en las comunidades para que los hogares rurales peruanos experimenten un crecimiento económico inclusivo, disminución de la pobreza y mayor igualdad de género.

Por lo que solicita al concejo municipal, la aprobación de PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO presentado por la red de servicio internacional "CUERPO DE PAZ PERÚ", con la finalidad de desarrollar capacitaciones, a los estudiantes y pobladores del distrito, sobre el manejo del dinero, elaboración de presupuestos personales y familiares, planes de ahorro familiar, concientización sobre el tema de ahorro y créditos.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el desarrollo del PROYECTO DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO de la red de servicio internacional "CUERPO DE PAZ PERÚ", previa coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DISTRIB:
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDESPMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jdony Zarate Velasquez
ALCALDE